

Numero #34
No

14  14
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. aprobatoria del contrato suscrito entre
el Estado Dom. y la firma "Cemento Nacional
S. A."

14-10-74



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 25165 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

10 SET. 1974

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -


Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la firma "Cementos Nacionales, S. A.", una porción de terreno con área de 7,002.88 metros cuadrados, sin sanear, ubicada en el Municipio de San Pedro de Macorís, Provincia del mismo nombre.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma de RD\$24,026.29, la cual ha sido pagada en su totalidad al momento de suscribirse el contrato.

...../

*Finalizado
Presidencia 11-Sept-74
aprobado
9/10/74*


Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

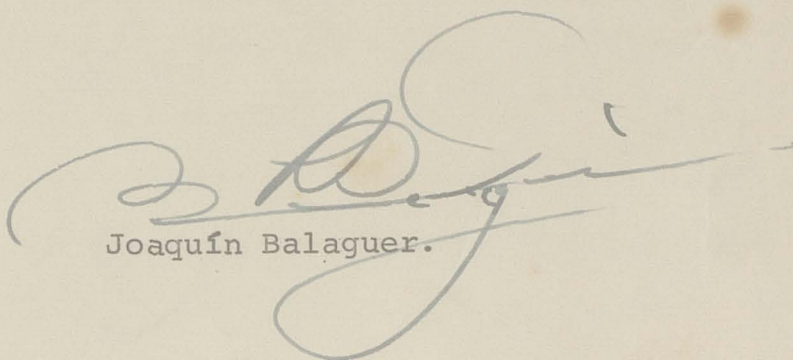
25165

-2-

La porción de terreno vendida, fue parte del lecho del Río Higuamo y surgió a consecuencia del dragado del Puerto del Municipio de San Pedro de Macorís.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296265, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de Junio de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; a CEMENTOS NACIONALES, S.A., sociedad anónima, establecida de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio social, en esta ciudad, debidamente representado en este acto por el señor ING. OSVALDO ANIBAL ILLER CASTRO, dominicano, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Corporaciones, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.22133, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No.547573, actuando en su calidad de Presidente de dicha corporación y en virtud de delegación que le otorgó la Junta de Directores por Resolución de fecha 3 de noviembre de 1973, la cual se anexa al presente acto, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de CEMENTOS NACIONALES, S. A., quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

Handwritten signature/initials

* Una porción de terreno con una extensión superficial de 7,002.88 metros cuadrados, (sin sanear quedando el saneamiento de la misma de parte de los compradores), ubicada en el Municipio de San Pedro de Macoris, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Avenida Francisco Dominguez Charro; al Este, Calle Matilde Laraucaent; al Sur, resto de los terrenos solicitados en compra; y al Oeste, Porción "L"-Bis y la Avenida San Cristóbal." - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$ - - - - -

24,026.29 (VEINTICUATRO MIL VEINTISEIS PESOS ORO CON 29/100 , pagada en su totalidad según consta en el recibo No.349455, a fecha 11 de Julio de 1974, expedido en favor de CEMENTOS NACIONALES, S.A., por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal-recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta. = = = = =

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del dragado del Puerto del Municipio de San Pedro de Macorís, fué parte del lecho del Río Higuano. = = = = =

CUARTO: El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble al que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$ 20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10, de la Constitución de la República. = = = = =

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y cuatro (1974). = = = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Rafael H. Rivas
Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR CEMENTOS NACIONALES, S.A.:

Oswaldo Anibal Oller Castro
Ing. Osvaldo Anibal Oller Castro,
Presidente.

YO, DR. ANA TERESA PEREZ DE ESCOBAR Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS e ING. OSVALDO ANIBAL OLLER CASTRO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado - sigue al dorso -

24,026.33 (VEINTICUATRO MIL VEINTISEIS PESOS ORO CON 23/100
partes) en su totalidad según consta en el recibo No. 240455,
fecha 11 de Julio de 1974, expedido en favor de CEMENTOS NACIO-
NALSA, S.A., por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad,
suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal-
recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio la
= = = = =

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de
propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en
virtud del aragado del Puerto del Municipio de San Pedro de Ma-

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CASTRO
REGISTRADO EN FECHA 12/2/74
POR

corde, fue parte del hecho del rto número. = = = = =
CUARTO: El presente contrato deberá ser sometido al Con-
greso Nacional para su aprobación, de acuerdo a lo establecido
en el Art. 25 inciso 10, de la Constitución de la República. = = = = =

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del
presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten
al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno
para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Dis-
trito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12
días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y cuatro
(1974). = = = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:
Agton Rafael R. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR CEMENTOS NACIONALES, S.A.:
Ing. Gualdo Anibal Oller Castro,
Presidente.

YO, SR. ANA TERESA PEREZ DE ESCOBAR Abogada-Notario Públi-
co de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY
FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL R. RIVAS
Y ING. GUALDO ANIBAL OLLER CASTRO, de generales y calidades
que constan, personas a quienes hoy sé conocer y me han declarado
- sigue al dorso -



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la firma "Cementos Nacionales, S. A.", en fecha 12 de julio de 1974.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano debidamente representado en este acto por el señor RAFAEL H. RIVAS, Administrador General de Bienes Nacionales y la firma "Cementos Nacionales, S. A.", por su Presidente, señor OSVALDO ANIBAL OLLER CASTRO, por medio del cual el Estado Dominicano traspassa a título de venta en favor de la firma "Cementos Nacionales, S. A.", una porción de terreno con área de 7,002.88 metros cuadrados, sin sanear, ubicada en el Municipio de San Pedro de Macorís, Provincia del mismo nombre, valorada en la suma de RD\$24,026.29. ~~X~~ que copiado a la letra dice así:

Núm. 00178

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
8 de octubre de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.25165, de fecha 10 de septiembre del año en curso y del Contrato - anexo, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la firma "Cementos Nacionales, S. A.", una porción de terreno con área de 7,002.88 metros cuadrados, sin sanear, ubicada en el Municipio de San Pedro de Macorís, Provincia del mismo nombre.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de - esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

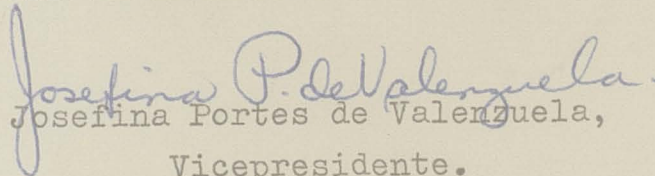
INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO
DE LA REPUBLICA.-

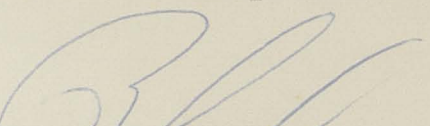
Distinguidos Legisladores:

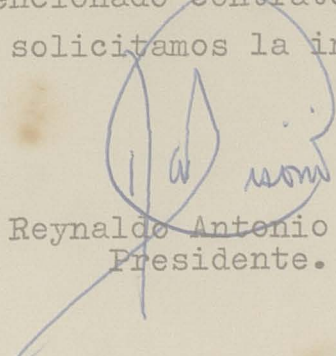
La Comisión Permanente de Finanzas, tiene a bien rendir informe sobre el Contrato sometido por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de septiembre del año en curso, suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Cementos Nacionales, S. A.

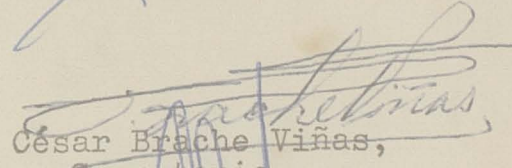
Después de escuchar los diversos puntos de vistas de las partes interesadas y de haber recibido el informe favorable que tuvo a bien someter a esta Comisión el Senador por la Provincia de San Pedro de Macoris el señor Miguel A. Acta Fadul, -- luego de haber realizado una minuciosa investigación del referido contrato; solicitamos a los colegas senadores dar su voto aprobatorio al mismo, por considerar que el mencionado contrato se ajusta a las reglamentaciones de lugar. Además solicitamos la inclusión en la Orden del Día de la presente sesión.

POR LA COMISION:


Josefina Portes de Valenzuela,
Vicepresidente.


Rafael Algimiro Bello
Vocal.


Reynaldo Antonio Bisonó;
Presidente.


César Brache Viñas,
Secretario.


Helvio A. Rodríguez,
Vocal.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
8 de octubre de 1974.-

Núm. 00177

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
8 de octubre de 1974.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines Constitucionales el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la firma "Cementos Nacionales, S. A.", una porción de terreno con área de 7,002.88 metros cuadrados, sin sanear, ubicada en el Municipio de San Pedro de Macorís, Provincia del mismo nombre.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la firma "Cementos Nacionales, S. A.", en fecha 12 de julio de 1974.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano debidamente representado en este acto por el señor RAFAEL H. RIVAS, Administrador General de Bienes Nacionales y la firma "Cementos Nacionales, S. A.", por su Presidente, señor OSVALDO ANIBAL OLLER CASTRO, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la firma "Cementos Nacionales, S. A.", una porción de terreno con área de 7,002.88 metros cuadrados, sin sanear, ubicada en el Municipio de San Pedro de Macorís, Provincia del mismo nombre, valorada en la suma de RD\$24,026.29, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 1071

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de junio de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; a CEMENTOS NACIONALES, S.A., sociedad anónima, establecida de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio social, en esta ciudad, debidamente representado en este acto por el señor ING. OSVALDO ANIBAL OLLER CASTRO, dominicano, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Corporaciones, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 22133, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No. 547575, actuando en su calidad de Presidente de dicha corporación y en virtud de delegación que le otorgó la Junta de Directores por Resolución de fecha 3 de noviembre de 1973, la cual se anexa al presente acto, se ha convenido y pactado el siguiente: - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VEN

EL CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA Ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 40
en el folio 1 del libro letra A

No. 1 de Decretos y Resoluciones
y Decretos y Resoluciones por el Senado

Y consta de 1 hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 10 de Oct 19 74

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la firma "Cementos Nacionales, S. A.", en fecha 12 de julio de 1974. PAG. 2

DE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de CEMENTOS NACIONALES, S. A., quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

" Una porción de terreno con una extensión superficial de 7,002.88 metros cuadrados, (sin sanear quedando el saneamiento de la misma de parte de los compradores), ubicada en el Municipio de San Pedro de Macorís, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Avenida Francisco Dominguez Charro; al Este, Calle Matilde Larancuent; al Sur, resto de los terrenos solicitados en compra; y al Oeste, Porción "L"-Bis y la Avenida San Cristóbal." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$24,026.29 (VEINTICUATRO MIL VEINTISEIS PESOS ORO CON 29/100), pagada en su totalidad según consta en el recibo No. 349455, de fecha 11 de Julio de 1974, expedido en favor de CEMENTOS NACIONALES, S.A., por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta. = = = = =

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del dragado del Puerto del Municipio de San Pedro de Macorís, fué parte del lecho del Río Higuamo. = = = = =

CUARTO: El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble al que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República. = = = = =

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y cuatro (1974). = = = = =

LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 110

en el folio 110 del libro letra 110

No. 110 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos, rotados por el Senado

Y consta de tres

hojas escritas en mayúsculas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 19 de 1924

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la firma "Cementos Nacionales, S. A.", en fecha 12 de julio de 1974. PAG. 3

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

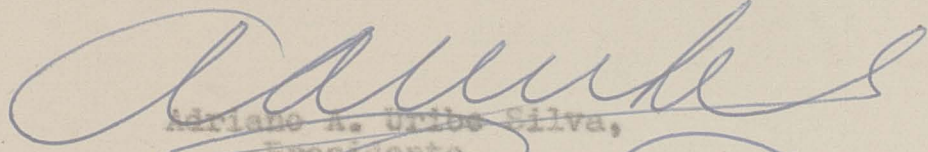
POR CEMENTOS NACIONALES, S.A.:

Ing. Osvaldo Anibal Oller Castro,
Presidente.

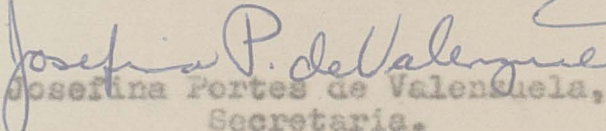
YO, DRA. ANA TERESA PEREZ DE ESCOBAR, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS e ING. OSVALDO ANIBAL OLLER CASTRO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

DRA. ANA TERESA PEREZ DE ESCOBAR,
Abogado-Notario Público.

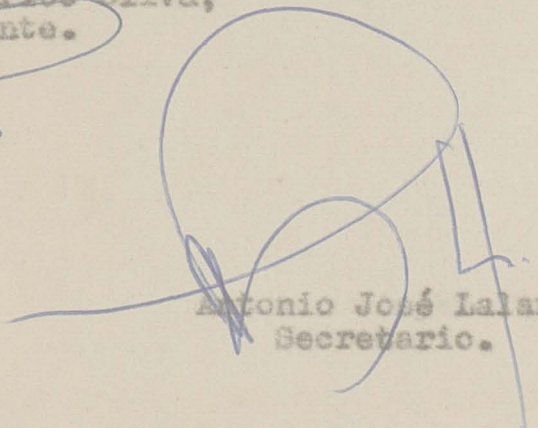
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Lalane,
Secretario.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
10 de octubre de 1974

000685

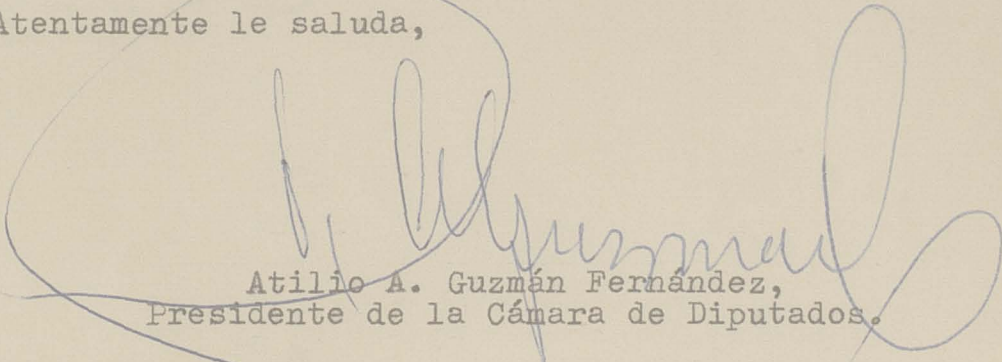
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00177, de fecha 8 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la firma "Cementos Nacionales, S. A.", una porción de terreno con área de 7,002.88 metros cuadrados, sin sanear, ubicada en el Municipio de San Pedro de Macorís, Provincia del mismo nombre.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
10 de octubre de 1974

000685

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00177, de fecha 8 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la firma "Cementos Nacionales, S. A.", una porción de terreno con área de 7,002.88 metros cuadrados, sin sanear, ubicada en el Municipio de San Pedro de Macorís, Provincia del mismo nombre.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CCR


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

29875

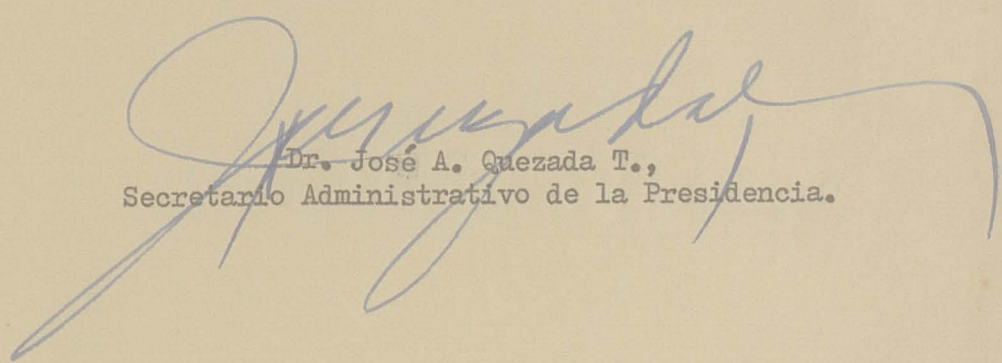
15 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Cementos Nacionales, S. A., sobre la venta de una porción de terreno en el Municipio de San Pedro de Macorís, ha sido promulgada - en fecha 14 de octubre en curso y registrada con el No. 34.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.JAQT
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

15 OCT. 1974

Núm: 29875

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Cementos Nacionales, S. A., sobre la venta de una porción de terreno en el Municipio de San Pedro de Macoris, ha sido promulgada - en fecha 14 de octubre en curso y registrada con el No. 34.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGF
jed/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

29875

15 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmplase informarle, que la Resolución agroho-
toria del contrato del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y
la firma Cementos Nacionales, S. A., sobre la venta de una porción de
terreno en el Municipio de San Pedro de Macoris, ha sido promulgada -
en fecha 14 de octubre en curso y registrada con el No. 34.-

Atentamente,

Dr. José A. Quesada E.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGP
302/02.